

## CONVENIO N° 002-2022-INST-ARG

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE INFORMÁTICA

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte el Centro de Informática de la **Universidad Nacional Mayor de San Marcos**, con RUC N° 20148092282, con domicilio en Av. Carlos Germán Amezaga #375 Cercado de Lima, representado por la **Rectora Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega**, identificado con DNI N.° **06245729**, con atribuciones mediante Resolución Rectoral N.° 006988-2021-R/UNMSM, de fecha 12 de julio de 2021, a quien en adelante se denominará “**CINFO UNMSM**”, de la otra parte el **Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Argentina**, creado con Resolución Suprema N°131-83-ED, con RUC N° 20298997038, con domicilio en la Av. Alfonso Ugarte cuadra 9 s/n, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Directora General **Mg. Iracema Carlota Briceño Moreyra**, identificada con DNI N° 10641371, debidamente facultada según Resolución Jefatural N°0042-2022-DRELM/OAD, a quien en adelante se le denominará “**EL INSTITUTO**”, en conjunto las partes acuerdan los términos y condiciones siguientes.

#### 1. CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 EL INSTITUTO es una persona jurídica de derecho público, cuyo objeto social es la formación de profesionales técnicos (en Administración de Empresas, Computación e Informática y Contabilidad); que tiene interés de contribuir a la capacitación y formación académica de sus estudiantes, egresados, plana docente y administrativa, a través de los programas y cursos de especialización que brinda CINFO UNMSM.
- 1.2 CINFO UNMSM, dependiente de la Dirección de General de Servicios Universitarios es responsable de la enseñanza en materia de tecnología de la información y de extensión en todas las áreas de conocimiento, promueve la modernización educativa a través de la aplicación eficiente de las tecnologías, asimismo brinda soluciones informáticas integrales.

#### 2. CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU decreto supremo que modifica el reglamento de la Ley N° 28044.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044. Reglamento de Ley General Educación.
- Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N°006-2016-EF Normas reglamentarias de la Ley N°30220
- Estatuto de la Universidad.

#### 3. CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

- 3.1 El objeto del Convenio específico es establecer las bases de un convenio de cooperación interinstitucional recíproca entre EL INSTITUTO y CINFO UNMSM, para efectos de mejorar las competencias y capacidades de los estudiantes, egresados, docentes y administrativos de EL INSTITUTO, para sus distintos cursos, programas de capacitación y actualización que ofrece CINFO UNMSM, el cual podría beneficiar a tres mil personas, entre estudiantes, administrativos y docentes de EL INSTITUTO. A continuación, se detallan los cursos que actualmente se vienen dictando, pudiendo preparar otros cursos a la medida de acuerdo a sus necesidades.



CATEGORÍA	CURSO	# DE HORAS	PRECIO TARIFARIO			
			PÚBLICO EN GENERAL	ISTA 50%		
Ofimática	Experto en Excel - Básico	24	S/	210.00	S/	105.00
	Experto en Excel - Intermedio	24	S/	210.00	S/	105.00
	Experto en Excel - Avanzado	24	S/	210.00	S/	105.00
	Programación en Excel con MACROS Y VBA	24	S/	230.00	S/	115.00
	Especialista en Ofimática Empresarial - Mod. I	24	S/	210.00	S/	105.00
	Especialista en Ofimática Empresarial - Mod. II	24	S/	210.00	S/	105.00
	Especialista en Ofimática Empresarial - Mod. III	24	S/	210.00	S/	105.00
	Especialista en Ofimática Empresarial - Mod. IV	24	S/	210.00	S/	105.00
SPSS	Especialización con SPSS STATISTICS - Básico	24	S/	280.00	S/	140.00
	Especialización con SPSS STATISTICS - Intermedio	24	S/	280.00	S/	140.00
	Especialización con SPSS STATISTICS - Avanzado	24	S/	280.00	S/	140.00
	Estadística aplicada a la Tesis con SPSS	24	S/	280.00	S/	140.00
Programación	Algoritmo y Estructura de datos	24	S/	250.00	S/	125.00
MARKETING DIGITAL	Especialista en Marketing Digital - Mod. I	20	S/	270.00	S/	135.00
	Especialista en Marketing Digital - Mod. II	20	S/	270.00	S/	135.00
	Especialista en Community Social Media - Mod. I	20	S/	270.00	S/	135.00
	Especialista en Community Social Media - Mod. II	20	S/	270.00	S/	135.00
	Especialista en Community Social Media - Mod. III	20	S/	270.00	S/	135.00
CALIDAD	Especialización en Lean Six Sigma Yellow Belt	32	S/	700.00	S/	350.00
	Especialización en Lean Six Sigma Green Belt	32	S/	700.00	S/	350.00
	Especialización en Lean Six Sigma Black Belt	32	S/	700.00	S/	350.00
	Balanced Scorecard y KPI con el uso de las TICs	32	S/	650.00	S/	325.00
Especializaciones	Especialización en POWER BI - Básico	24	S/	320.00	S/	160.00
	Especialización en POWER BI - Intermedio	24	S/	320.00	S/	160.00
	Especialización en POWER BI - Avanzado	24	S/	320.00	S/	160.00
	Especialización en SQL Server - Básico	24	S/	220.00	S/	110.00
	Especialización en SQL Server - Intermedio	24	S/	220.00	S/	110.00
	Especialización en SQL Server - Avanzado	24	S/	220.00	S/	110.00
	Especialización en Sistemas de información geográfica y análisis espacial con Arcgis - Básico	24	S/	280.00	S/	140.00
	Especialización en Sistemas de información geográfica y análisis espacial con Arcgis - Intermedio	24	S/	280.00	S/	140.00
	Especialización en Sistemas de información geográfica y análisis espacial con Arcgis - Avanzado	24	S/	280.00	S/	140.00
	Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo	32	S/	500.00	S/	250.00

3.2 El Convenio Interinstitucional con carácter de reciprocidad, las partes asumen los siguientes compromisos:

- EL INSTITUTO se compromete a la DIFUSIÓN de los cursos y programas de capacitación y actualización que ofrece CINFO UNMSM, en las redes sociales y página Web Institucional, correos de los estudiantes, egresados, docentes y administrativos;
- CINFO UNMSM de otorgar ½ beca, según la tasa por concepto de matrícula (pago único incluye certificado digital), considerando 10 cupos para el instituto, una vez que haya pasado el punto de equilibrio del curso (15 matriculados).
- Coordinación permanente sobre el abanico de cursos por apertura y programados en el CINFO.
- El tarifario está sujeto a cambios de acuerdo con los estudios de mercado que constantemente realiza el CINFO, los cuales deben ser informados al INSTITUTO.
- Una vez inscritos los participantes otorgarles las facilidades de acceso al campus virtual de los cursos.

3.3 LAS PARTES acuerdan en precisar que, tratándose de un Convenio Interinstitucional, los compromisos asumidos en el presente documento no suponen, ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las mismas.

3.4 LAS PARTES intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional podrán ampliar

voluntariamente y de común acuerdo el objeto del mismo a proyectos futuros, estudios de campo, encuestas, asesorías, consultorías, publicaciones y cualquier otro tipo de trabajo conjunto, mediante la firma de la correspondiente Adenda.

#### **4. CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS**

- 4.1. Las PARTES se comprometen a comunicar previamente a los representantes designados, toda actividad vinculada al presente acuerdo a realizarse tanto por CINFO UNMSM como por EL INSTITUTO, a efectos de la ejecución de la coordinación correspondiente.
- 4.2. LAS PARTES, acuerdan fomentar el desarrollo de planes, programas y proyectos en el área académica.
- 4.3. LAS PARTES, acuerdan difundir los beneficios y alcances del presente convenio en sus respectivas Instituciones, a través de los diferentes medios de comunicación que se encuentren a su disposición.
- 4.4. CINFO UNMSM, se compromete a suscribir, de acuerdo a la normativa vigente, los Certificados o Constancias requerida por los programas y cursos de especialización, con motivo del presente Acuerdo.
- 4.5. Otras estrategias de ayuda mutua, que permitan a ambas Instituciones Educativas, que fortalezca el aprendizaje de las y los estudiantes beneficiarios.

#### **5. CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

##### **EL INSTITUTO:**

- 5.1. Publicar los cursos que brinda CINFO UNMSM en nuestras redes sociales institucionales y enviar a los correos de los beneficiarios.
- 5.2. Difundir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en los diversos medios que utilice EL INSTITUTO.

##### **CINFO UNMSM:**

- 5.3. Invitar a la Comunidad Educativa de EL INSTITUTO, para participar en los programas y cursos de actualización, que oferta CINFO UNMSM.
- 5.4. Al término de los cursos llevados por los estudiantes, egresados, docentes y administrativos de EL INSTITUTO, se emitirá los certificados digitales correspondientes debidamente registrados en nuestras bases de datos, a nombre del Centro de Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según nota mínima aprobatoria (13), si no llegase a superar la nota mínima, podrán solicitar constancia de participación del curso. Por otro lado, cuando se requiera tramitar certificado por programa completo, este tiene un costo de acuerdo con el tarifario del CINFO.

#### **6. CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DURACIÓN**

Las partes acuerdan que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, estará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del convenio y su duración será 01 año, del 01 de abril del 2022 al 01 abril 2023, pudiendo modificarse, ampliarse o renovarse automáticamente previo acuerdo de las partes.

#### **7. CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente Convenio, deberá ser realizada mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este convenio y formará parte integrante del mismo.

#### **8. CLÁUSULA OCTAVA: LIBRE ADHESIÓN**

De conformidad con el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, ambas PARTES declaran que suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional de manera libre y acorde a sus competencias.

#### **9. CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN**

De considerarlo conveniente, cualquiera de LAS PARTES podrá dar por resuelto el presente Convenio, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Convenio. En caso de incumplimiento, dentro de los diez (10) días hábiles de producido el mismo, la parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de los compromisos asumidos, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento que el Convenio quede resuelto de pleno derecho.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite su cumplimiento debidamente acreditado.
- c) En cualquier caso, de resolución, LAS PARTES se comprometen a cumplir hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

## 10. RESPONSABILIDAD SOCIAL

- ✓ Formación de las personas
- ✓ Trabajo de la comunidad
- ✓ Centro de responsabilidad social y extensión universitaria

Según la Ley Universitaria 30220, artículo 124: “La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria”.

Según el Estatuto, artículo 198: “La responsabilidad social es fundamento de la vida universitaria, expresa su compromiso con la transformación de la realidad para lograr el bienestar y desarrollo social en todos sus niveles y dimensiones. Se manifiesta en las actividades propias de sus funciones académicas, investigativas, de extensión-proyección y de bienestar, al interactuar con la comunidad interna y externa. Involucra a toda la comunidad universitaria que actúa en un marco ético, transparente y de rendición de cuentas, aplicando sus principios y valores para lograr los fines de la universidad. La responsabilidad social se plasma en la ética de desempeño de la comunidad universitaria y su diálogo participativo con la sociedad para promover el desarrollo humano sostenible, a través de la gestión responsable de los impactos que la universidad genera.

### RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (R S U)

La **RSU** es la respuesta de universidades para formar ciudadanos con acciones responsables con su entorno. Estas acciones deben generar ideas creativas para ayudar a solucionar problemas sociales y ambientales.

## 11. CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia que surja de la ejecución del presente Convenio o Alianza Estratégica, estas serán resueltas definitivamente por los representantes legales de cada institución, bajo las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Estando LAS PARTES de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, en fecha

.....

**Dra. Jerí Gloria Ramón Ruffner De Vega**  
Rectora  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos



**Mg. Iracema Carlota Briceño Moreyra**  
Directora  
Instituto de Educación Superior Tecnológico  
Público “ARGENTINA”



## ANEXO

### **PÚBLICO OBJETIVO / ÁMBITO DE INTERVENCIÓN.**

**Población estudiantil, docentes y administrativos** del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Argentina.

### **LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.**

Plataforma digital de la institución

### **METODOLOGÍAS DE LA CAPACITACIÓN.**

Para la capacitación, las metodologías virtuales y estrategias pedagógicas deben estar en el marco de los siguientes enfoques: i) Problemizador ii) Activos iii) Vivenciales, entre otros que los complementen, siendo prioridad utilizar el enfoque problemizador como predominante en la capacitación para que el participante puede cuestionar la realidad de su contexto, para mejorarla creativamente y ser capaz de asumir una transformación en su práctica y capacitación profesional. Así mismo se debe utilizar procedimientos enmarcados en la metodología científica lo cual contribuye al mejoramiento cualitativo de la enseñanza, cuya formación tiene que reforzarse con la formación en investigación (UNESCO, 1996).

### **SÍLABOS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.**

Cada curso conlleva contenidos especializados programados por la institución capacitadora, los cuales serán alcanzados a la INSTITUCIÓN en función a que lo requieran o por medio de brochures con la malla detallada de lo trabajado en el curso.

### **PERFIL DE LA ENTIDAD CAPACITADORA.**

La institución formadora debe presentar el siguiente perfil:

CRITERIOS	ITEMS
INSTITUCIONAL	Experiencia exitosa en la capacitación de alumnos de las diversas comunidades estudiantiles, así como docentes y profesionales.
	Acreditada por SUNEDU.
	Capacidad logística para coberturar curso de competencia
FORMACIÓN	Experiencia en desarrollo de programas de especialización a medida según demanda.
	Capacidad tecnológica instalada para ofrecer cursos/formación especializada.
	Plan de seguimiento o monitoreo durante el proceso de formación hasta la certificación de la especialización.
MEDIOS TÉCNICOS E INSTALACIONES	La infraestructura digital tiene las especificaciones técnicas establecidos por los organismos competentes.
	Cuenta con recursos informáticos.
	Cuenta con medios audios visuales suficientes.
EQUIPO FORMADOR	Cuenta con plataforma virtual.
	Los formadores cuentan con experiencia en competencias digitales



Instituto de Educación Superior  
Tecnológico Público

ARGENTINA



## MODELO DE CERTIFICADO EMITIDO POR CINFO UNMSM

<https://cinfo.unmsm.edu.pe/>



**CINFO** |   
CENTRO DE INFORMÁTICA  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

TECNOLOGÍA QUE AVANZA, EXPERIENCIA QUE RESPALDA

**CERTIFICADO**

Se otorga a:

**Stefano Raúl Orue Arenas**

Por haber participado en el programa de :  
**“Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”**

Realizado del 09 de Mayo al 11 de Julio del 2021

Lima, 01 de Septiembre del 2021.

Ing. Cesar Augusto Angulo Calderón  
DIRECTOR  
Centro de Informática - UNMSM